



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0357-2021-R-UNA



Puno, 22 de febrero del 2021

VISTOS:

El OFICIO N° 068-2021-VRACAD-UNA-P (15-02-2021), cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 202-2021-SG-UNA (18-02-2021), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación de la reprogramación del Cronograma de Finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2020-R-UNA de fecha 06 de abril del 2020, se declaró en EMERGENCIA EL AÑO ACADÉMICO 2020 de la UNA-PUNO, ante la existencia de la pandemia Coronavirus (COVID-19); y, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0988-2020-R-UNA de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprobó la reprogramación del Cronograma de Finalización del Primer Semestre del Año Académico 2020 hasta el 23 de octubre del 2020 y el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS para el SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con inicio de actividades académicas el 09 de noviembre del 2020 y su finalización el 05 de marzo del 2021;

Que, el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; ante tal circunstancia, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, consiguientemente, por DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 15 de marzo 2020 y sucesivas ampliatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por la grave situación que afecta la vida de la Nación;

Que, en la actualidad, la Emergencia Nacional continúa por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; siendo así, el Departamento de Puno se encuentra ubicado en el nivel de ALERTA EXTREMO; conforme lo establecen los DECRETOS SUPREMOS: 184-2020-PCM, 008-2021-PCM, 023-2021-PCM, 002-2021-PCM, 017-2021-PCM, entre otras disposiciones emitidas por el Gobierno Central;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 202-2021-SG-UNA, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada el 16 de febrero del 2021 (continuación del 11 de febrero del 2021), de conformidad con la propuesta formulada por el Vicerrectorado Académico mediante OFICIO N° 068-2021-VRACAD-UNA-P, ha aprobado la reprogramación del CRONOGRAMA DE FINALIZACIÓN del Segundo Semestre del Año Académico 2020 hasta el 19 de marzo del 2021; disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, es política institucional, garantizar el adecuado desenvolvimiento de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; entidad que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; al OFICIO N° 028-2021-D-DGA/VRACAD-UNA-P e INFORME N° 006-2021-OSEA/JNH-DGA-UNA-P emitidos por la Dirección General Académica y Oficina de Supervisión y Evaluación Académica, respectivamente; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de conformidad al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Ingreso de la última nota parcial al sistema académico de la UNA	Hasta el 15 de marzo 2021	-Docentes UNA
Impresión de actas de evaluación con firma digital , de cursos en la que no se tiene estudiantes con derecho a una evaluación por retroalimentación.	Hasta el 16 de marzo 2021	-Docentes -Oficina de Registro y Archivo Académico
Inscripción de estudiantes al correo de la Escuela Profesional, por cursos, que obtuvieron la nota mínima igual o mayor a siete puntos (≥ 7), para programar una evaluación por retroalimentación.	16 y 17 de marzo 2021	-Director de Escuela Profesional -Secretarías de E.P.
Publicación del cronograma de una evaluación por retroalimentación en la Escuela Profesional.	17 de marzo 2021	-Director de Escuela Profesional -Secretarías de E.P.
Evaluación por retroalimentación de acuerdo con el Reglamento y Cronograma publicado por la Dirección de la Escuela Profesional, con ingreso inmediato de notas al sistema.	17, 18 y 19 de marzo 2021	-Docentes -Director de Escuela Profesional -OTI
Impresión de actas de evaluación con firma digital de cursos con evaluación por retroalimentación en la Oficina de Registro y Archivo Académico de la UNA.	17, 18 y 19 de marzo 2021	-Docentes -Oficina de Registro y Archivo Académico
Finalización del Semestre Académico 2020-II, con entrega de actas de evaluación con firma digital	19 de marzo 2021	-Decano -Director de Departamento -Director de Escuela Profesional -Docentes
Aprobación mediante Resolución Decanal, la relación oficial de egresados del I semestre académico 2020.	26 de marzo 2021	-Decanato -Coordinadores Académicos

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 0357-2021-R-UNA



pág. 02

22-02-2021

III...

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Dirección General Académica, Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




CPC. CARMELA CALIZAYA COILA
SECRETARIA GENERAL (E)




Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
RECTOR (E)

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * Dirección General de Administración
 - * Dirección General Académica
 - * OCI, OG AJ, OGP D
 - * Of s.: Recursos Humanos; Tecnologías de Información (OTI); Portal Transparencia-UNA; Imagen y Comunicaciones
 - * FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
 - * Archivo/2021.
- jalr/.